

QUIÑENCO S.A.
Sociedad Anónima Abierta

INFORMACIÓN SOBRE EL RÉGIMEN OPCIONAL DE IMPUESTO SUSTITUTIVO DE IMPUESTOS FINALES (ISIF)

Con motivo de la distribución del dividendo provisorio (el "Dividendo") acordada en la sesión de directorio de Quiñenco S.A. ("Quiñenco" o la "Sociedad") del día 28 de noviembre de 2024, a que tienen derecho los accionistas que figuren como tales en el registro respectivo a la medianoche del día 14 de diciembre de 2024 (los "Accionistas"), Quiñenco pone a su disposición un procedimiento para que puedan optar por pagar el Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (esto es, sustitutivo del Impuesto Global Complementario o Impuesto Adicional, también denominado "ISIF"). La posibilidad de acogerse al régimen ISIF está prevista en el artículo 10° de la Ley N° 21.681¹ y regulada en mayor detalle en las instrucciones impartidas por el Servicio de Impuestos Internos ("SII"), en particular, aquellas contenidas en la Circular N° 34 y en la Resolución Exenta N°76, ambas de fecha 30 de julio de 2024, y en el Oficio Ordinario N°2150 de fecha 7 de noviembre del año 2024² (en conjunto con la referida ley, "las instrucciones del SII").

Para tales efectos, se informa a los Accionistas lo siguiente:

- a) De conformidad a las instrucciones del SII, aquellos Accionistas que así lo deseen pueden optar por pagar el ISIF con tasa de 12%, sobre una parte o la totalidad del Dividendo que pueda imputarse al monto que se indica en la letra b) siguiente, sin derecho a deducción alguna por concepto de créditos por impuesto de primera categoría.
- b) En el caso de Quiñenco, el monto susceptible de acogerse al ISIF asciende a la suma de \$73.000.000.000.- (el "Monto ISIF"), lo que representa un 36,5% del monto total del Dividendo. Es por este motivo que, sin perjuicio que cada uno de los Accionistas puede decidir libremente si desea acoger todo o parte de sus acciones al ISIF, dependiendo del número total de acciones que finalmente soliciten acogerse a este régimen, puede hacerse necesario asignar proporcionalmente el Monto ISIF a cada Accionista. Esta asignación se practicará una vez vencido el plazo para ejercer este derecho y su resultado se comunicará como información de interés en el sitio de Internet de la Sociedad previo al pago del Dividendo.
- c) En términos generales y a título meramente informativo, lo anterior se traduce en que, dado que el Monto ISIF es menor al Dividendo, si todos los Accionistas se acogieran al ISIF por el total de sus acciones, sólo se podría otorgar el derecho hasta un 36,5% de las acciones de la Sociedad.
- d) Sin embargo, en la medida que algunos Accionistas no ejerzan su derecho a acogerse al ISIF, o lo hagan por un monto inferior al 36,5% de sus acciones, entonces dicho porcentaje de 36,5% podrá aumentarse respecto de los Accionistas que solicitaron acoger más de ese porcentaje de sus acciones al ISIF.
- e) En función del total de solicitudes que reciba la Sociedad, se determinará este nuevo límite porcentual (el

¹ Dicha ley fue publicada en el Diario Oficial de fecha 1° de julio de 2024 y, en virtud de ella, se "Crea el Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios y Establece otras Medidas para la Reconstrucción".

² En virtud de este Oficio, el SII confirmó que el ISIF tiene similitudes con el impuesto sustitutivo establecido en la Ley N° 21.210 (ISFUT), por lo que, entre otras consideraciones, no vislumbra inconveniente en un procedimiento que permita a algunos accionistas acogerse al ISIF y opten por pagarlo, a través de la sociedad, con cargo a sus utilidades acumuladas, para que posteriormente se les distribuya el saldo correspondiente.

“Nuevo Límite Porcentual ISIF”), de modo tal que los Accionistas que soliciten acogerse al ISIF por debajo del Nuevo Límite Porcentual ISIF, habrán acogido al ISIF la totalidad de las acciones que hayan sido objeto de su solicitud. Al contrario, los Accionistas que soliciten acogerse por sobre el Nuevo Límite Porcentual ISIF, habrán acogido al ISIF el número de acciones materia de su solicitud que se determine multiplicando (i) el total de acciones de su propiedad, por (ii) el Nuevo Límite Porcentual ISIF³.

- f) Los Accionistas que instruyan a Quiñenco a efectuar el pago del ISIF autorizarán a que se les retenga un **12%** del monto del Dividendo que les corresponda por dichas acciones, retención que será destinada por Quiñenco a la declaración y pago del correspondiente ISIF, en forma previa a la fecha de pago del Dividendo, esto es, antes del 20 de diciembre de 2024. Así, sólo los Accionistas que hayan dado en tiempo y forma la correspondiente instrucción, soportarán el costo del pago del ISIF por el número de acciones que en definitiva se logre acoger a tal régimen.

FORMA DE ACOGERSE AL ISIF

- g) Los Accionistas que deseen acogerse al ISIF deberán hacer llegar a la Sociedad el formulario “Instrucciones para el Pago del Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (ISIF)”, adjunto a este informativo. Por razones de buen orden administrativo, solicitamos que ello sea efectuado a más tardar a las 12:00 horas del día 16 de diciembre de 2024. Vencido el plazo anterior, se entenderá que los Accionistas que no hayan remitido oportunamente dichas instrucciones, o no las hayan remitido debidamente completadas (o bien, las han completado en términos confusos o erróneos) o sin los documentos que se les debe adjuntar, han optado por recibir íntegramente el Dividendo que les corresponda, sujetándolo al régimen general de tributación aplicable a tales rentas y a los órdenes de imputación que establece la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- h) Por lo anterior, es necesario que el referido formulario se complete y se envíe al correo electrónico: dividendosdcvr@dcv.cl con copia al correo ir@lq.cl.
- i) Los Accionistas que mantengan sus acciones en custodia de una corredora (o a través de un banco custodio), deberán solicitar a éstos el envío a la Sociedad del referido formulario, según las indicaciones que se contienen en el mismo.

ACCIONISTAS QUE OPTEN POR NO ACOGERSE AL ISIF

- j) Los Accionistas que decidan no acogerse al ISIF recibirán el Dividendo por la totalidad de su importe, y las sumas respectivas se sujetarán tributariamente a las reglas generales aplicables a ese tipo de rentas. Lo mismo se aplicará a los Accionistas que no hayan comunicado **debida y oportunamente** a la Sociedad su decisión de pagar o no el ISIF.

ESTA INFORMACIÓN, JUNTO CON LAS INSTRUCCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN, SE HA PUBLICADO COMO INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO EN EL SITIO DE INTERNET DE QUIÑENCO (WWW.QUINENCO.CL) Y EN EL SITIO DE INTERNET DE DCV REGISTROS (WWW.DCV.CL), EN LA SECCIÓN “BOLETINES” DEL MENÚ “CENTRO DE NOTICIAS”.

SE HACE PRESENTE QUE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADA SOBRE LA BASE DE LO DISPUESTO POR LA LEY N°21.681 Y LAS INSTRUCCIONES DEL SII, SEGÚN LO EXPUESTO EN EL ENCABEZADO DE ESTE INFORMATIVO.

³ Aproximándose las fracciones al siguiente entero.

NO OBSTANTE QUE ESTA INFORMACIÓN SE HA PUBLICADO COMO INFORMACIÓN DE INTERÉS, QUIÑENCO NO EMITE OPINIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OPTAR POR UN DETERMINADO TRATAMIENTO TRIBUTARIO RESPECTO DE LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, POR LO CUAL NO SE HACE RESPONSABLE DE LA DECISIÓN QUE EL ACCIONISTA ADOpte SOBRE EL PARTICULAR. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, ESTE DOCUMENTO PUEDE SER ENTENDIDO COMO UNA ASESORÍA TRIBUTARIA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL O DE CUALQUIER OTRO TIPO.

QUIÑENCO RECOMIENDA A CADA ACCIONISTA VERIFICAR SU SITUACIÓN TRIBUTARIA Y LEGAL PARTICULAR ANTES DE TOMAR CUALQUIER DECISIÓN CON RELACIÓN A LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO Y LE INSTA A OBTENER LA ASESORÍA INDEPENDIENTE QUE LE PERMITA ADOPTAR UNA DECISIÓN DEBIDAMENTE INFORMADA AL RESPECTO.

QUIÑENCO S.A.

QUIÑENCO S.A.
Sociedad Anónima Abierta

FORMULARIO:

INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DE IMPUESTOS FINALES (ISIF)

En mi calidad de accionista de Quiñenco S.A. (en adelante, indistintamente, "Quiñenco" o la "Sociedad"), por el presente instrumento declaro lo siguiente y, en base a tales declaraciones, otorgo las instrucciones irrevocables que se consignan al final de este formulario (las "Instrucciones"):

1. Que estoy en conocimiento que el directorio de Quiñenco, en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2024, acordó el reparto de un dividendo provisorio de \$200.000.016.110, que equivale a la suma de \$120,28198 por acción, con cargo a las utilidades del presente ejercicio (el "Dividendo").
2. Asimismo, habiendo revisado la "Información sobre el Régimen Opcional de Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (ISIF)" que antecede a este formulario (el "Informativo"), estoy en conocimiento que también se acordó conceder a los accionistas con derecho al Dividendo la posibilidad de acceder al régimen legal transitorio y opcional establecido en el artículo décimo de la Ley N°21.681 ("ISIF"), por todo o una parte de las acciones que posea a la medianoche del día 14 de diciembre de 2024. Por ello, en caso de decidir acogerme a dicho régimen (en adelante también, la "Opción ISIF"), declaro saber y aceptar que estaré autorizando a la Sociedad para retener, declarar y pagar en calidad de Impuesto Sustitutivo de los Impuestos Finales de la Ley N°21.681 (esto es, sustitutivo del Impuesto Global Complementario o Impuesto Adicional), el 12% del monto del Dividendo que corresponda al número de acciones que finalmente sean acogidas al ISIF, conforme a lo instruido por mí y, en su caso, como resultado de la aplicación del mecanismo de asignación descrito en el Informativo.
3. Por lo expresado anteriormente, estoy en conocimiento que la opción de acceder al régimen ISIF respecto del Dividendo dependerá y se determinará en función de: (i) el número total de acciones que soliciten acoger al ISIF los restantes accionistas, y (ii) el monto del Dividendo susceptible de acogerse al ISIF, que asciende a la suma de \$73.000.000.000, según se indicó en el Informativo. Por lo anterior, sólo podrán acogerse al ISIF hasta un 36,5% del capital accionario de la Sociedad. Por ello, en el caso que las solicitudes de los accionistas excedan dicho umbral, estoy en conocimiento y acepto que el derecho se asigne parcialmente a cada accionista que haya optado por acoger todo o parte de sus acciones al ISIF, en base al porcentaje de asignación que comunique la Sociedad previo al pago del Dividendo, según se indica en el Informativo.
4. Informo a la Sociedad que, estando en conocimiento de la limitación referida en el N°3 precedente y habiéndolo evaluado suficientemente y de manera independiente, opto y decido percibir y disponer del Dividendo que me corresponde, por las acciones que señalo en las Instrucciones, o el número menor de acciones que resulte de aplicar el mecanismo de asignación referido precedentemente, de la siguiente forma:
 - (i) Instruyendo a la Sociedad para que proceda a retener y destinar el 12% del Dividendo que corresponda al número de acciones que se acojan al ISIF, a la declaración y pago del referido ISIF, con lo cual se entenderá que las utilidades que correspondan a dichas acciones se encuentran con su tributación cumplida, esto es, rentas que no tienen pendiente la aplicación del impuesto global complementario o impuesto adicional, según corresponda.
 - (ii) Además, instruyo y solicito a la Sociedad para que el saldo neto del Dividendo, luego de cumplido lo indicado en el numeral (i) precedente, proceda a pagarlo a mi nombre, conforme a los procedimientos habituales de pago de dividendos.

5. Instrucciones y Limitaciones Generales. El accionista que suscribe el presente formulario declara saber que:
- (i) **Oportunidad y envío de Instrucciones a la Sociedad:** las presentes Instrucciones deberán ser enviadas hasta las 12:00 horas del día 16 de diciembre de 2024, enviando una copia de un ejemplar firmado de estas Instrucciones, adjuntando los documentos que se indican en el numeral siguiente, mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: dividendosdcvr@dcv.cl con copia a ir@lq.cl.
 - (ii) **Documentos:** Debe adjuntar a estas Instrucciones (en formato .pdf o de imagen legible): (a) Copia de la cédula de identidad del firmante, y (b) Copia de la personería o copia del mandato o poder del representante que suscriba estas Instrucciones (según sea el caso).
 - (iii) **Custodia:** Los accionistas que mantengan sus acciones en custodia de una corredora o a través de un banco custodio, deberán solicitar a éstos el envío a la Sociedad de estas Instrucciones para el pago del ISIF, según las indicaciones que se contienen en este mismo formulario y su Informativo.
 - (iv) **La información contenida en este documento ha sido elaborada sobre la base de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°21.681 y en la Circular 34/2024, la Resolución Exenta N°76/2024 y el Oficio 2150/2024, todos del Servicio de Impuestos Internos.**
 - (v) **Quiñenco no emite opinión alguna respecto de la conveniencia de optar por un determinado tratamiento tributario respecto de las materias objeto de estas instrucciones, por lo cual Quiñenco no se hace responsable de la decisión que el accionista adopte sobre el particular. Bajo ninguna circunstancia, el Informativo y este instructivo puede ser tenido como una asesoría tributaria, financiera, contable, legal o de cualquier otro tipo.**
 - (vi) **La Sociedad recomienda a cada accionista verificar su situación tributaria y legal particular antes de tomar alguna decisión con relación a las materias objeto de este documento y le insta a obtener la asesoría independiente que le permita adoptar una decisión debidamente informada al respecto.**

6. **Instrucciones:** Por medio del presente formulario, instruyo irrevocablemente a la Sociedad acoger al pago del ISIF respecto del Dividendo correspondiente al número de acciones que se indica a continuación (marcar solo UNA opción), o la cantidad menor de acciones que resulte del mecanismo de asignación referido en el número 3 precedente:

_____ Opción 1: Por hasta la totalidad de las acciones registradas a mi nombre a la medianoche del 14 de diciembre de 2024.

_____ Opción 2: Por hasta la siguiente cantidad de acciones, las que en todo caso no pueden exceder de la totalidad de las acciones registradas a mi nombre (completar el número de acciones que se desea acoger en la siguiente línea):

Número de acciones: _____

En caso de ser titular y tener registradas a mi nombre un número superior de acciones a las incluidas en la Opción 2 precedente, declaro conocer que el Dividendo que les corresponda a tales acciones no incluidas en estas Instrucciones, se sujetará al régimen general de tributación aplicable, sin necesidad de enviar comunicación alguna a Quiñenco. Lo mismo ocurrirá respecto de las acciones que no alcancen a ser asignadas al régimen ISIF conforme se indica en el numeral 3 de estas Instrucciones.

En caso de entregar el presente formulario (i) sin marcar alguna de las opciones antes indicadas o (ii) habiendo marcado la Opción 2, sin indicar el número de acciones, se entenderá en ambos casos que el accionista que otorga las presentes Instrucciones no ejerce la Opción ISIF.

7. **Información adicional a entregarse por quienes mantengan acciones en custodia por cuenta de terceros (a completarse SOLO si corresponde):** Aquellas entidades autorizadas para mantener acciones de la Sociedad por cuenta de terceros pero a nombre propio, tales como bancos, corredores de bolsa, agentes de valores, bolsas de valores o cualquier otra entidad autorizada legalmente con tal objeto (“Custodio”), deberán además completar la información que se solicita en la siguiente tabla respecto de cada titular de la respectiva custodia (indistintamente “Titular” o “Titulares”). Esta información es necesaria para permitir a Quiñenco asignar proporcionalmente a cada titular de acciones en custodia las acciones que en cada caso resulten acogidas al ISIF, de aplicarse el mecanismo indicado en el N°3 precedente.

A modo de aclaración, no se requiere identificar a cada Titular, pero sí, respecto de cada Titular, por separado, señalar el total de acciones de su propiedad y el número total de acciones que solicita acoger al ISIF. Esta información es sólo requerida para los Titulares que soliciten acogerse al mecanismo ISIF. Respecto de los Titulares que no solicitan acoger acciones al régimen ISIF, no es necesario entregar ninguna información y su omisión en el listado se entenderá que implica la decisión de no acogerse al régimen ISIF.

Tabla de Información Adicional para Custodios:

Titular Acciones en Custodia (1):	Total Acciones por Titular (2):	Acciones que cada Titular solicita se acojan al ISIF (3):
Titular 1		
Titular 2		
Titular 3		
Titular 4		
Titular 5		
Total (4):		

Nota 1: Completar una línea por cada Titular por cuenta de quien se mantienen acciones a nombre propio, respecto de quien el respectivo Custodio haya recibido instrucciones de acogerse al ISIF. Numerar correlativamente y agregar tantas líneas u hojas adicionales como sean necesarias, para indicar en las columnas siguientes el número total de acciones de que es titular cada tercero y por cuántas ejerce la Opción ISIF.

Nota 2: Indicar el número total de acciones de Quiñenco que el tercero mantiene en custodia con el Custodio que suscribe estas instrucciones como accionista por cuenta de terceros.

Nota 3: Indicar el número de acciones que cada tercero, por cuenta de quien se mantiene acciones en Quiñenco, le ha instruido al Custodio que suscribe estas instrucciones ejercer la Opción ISIF. Si el referido tercero ha ejercido la Opción ISIF por el total de las acciones de que es titular, puede repetirse dicho número o indicarse que es por el "total".

Nota 4: Indicar el total de acciones que los terceros que ejercieron la Opción ISIF son titulares en la segunda columna; y el número total de acciones que dichos terceros han solicitado acoger a la Opción ISIF. Dichos totales deben ser consistentes con las opciones que se marquen en el N°7 de estas Instrucciones.

ACCIONISTA QUE OTORGA LAS PRESENTES INSTRUCCIONES:

Nombre Accionista: _____

RUT: _____

Correo electrónico: _____

Representante: _____

RUT: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono Contacto: _____

FIRMA: _____